



APRUEBASE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLE RIQUELME, COMUNA DE LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

(PROYECTO N°70/2012).-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002402 /

VALDIVIA, 07 NOV 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948, que aprueba el reglamento sobre conservación, reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares;
- b) La ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto definitivo de las leyes de "Pavimentación Comunal";
- c) La Resolución exenta N° 1.077, de fecha 15 de Junio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba Tabla de Precios Unitarios utilizado por Departamento Técnico de SERVIU Región de los Ríos para realización de presupuesto.
- d) El Decreto Ley N° 1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Ordinario Circular N° 4662 de fecha 19 de Noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección por obras de reposición, reparación y conservación de pavimentos;
- f) El Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) Lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la normativa citada en el visto b) precedente, que establece que en ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los SERVIU, les corresponderá aprobar proyectos de pavimentación.-
2. La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el proyecto de pavimentación N° 70/2012 de 24 de Octubre de 2012, correspondiente a **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLE RIQUELME, COMUNA DE LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS**, presentado por el Ingeniero Civil, Sr. Juan Pablo Briceño. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN:

- 1) **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación y aguas lluvia señalado en el considerando 2 precedente.
- 2) **AUTORIZASE** la ejecución de estas obras a través de contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad y categoría correspondiente, el que deberá acreditar dicha inscripción, previo a la ejecución de la obra.
- 3) **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto oficial expresado en Unidades de Fomento correspondiente a dicho proyecto, de acuerdo al siguiente detalle :

**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
CALLE RIQUELME
COMUNA DE LA UNIÓN, REGION DE LOS RÍOS
N° 70/12 FECHA 24-10-2012**

Item	Designación	Unidad	Cant.	P. Unit. UF	P. Total UF
PAVIMENTACIÓN					
	Remoción de soleras	ml	54,00	0,200	10,80
	Remoción de aceras	m2	262,00	0,200	52,40
	Traslado de postación	unid	1,00	15,000	15,00
	Remoción de pavimentos de hormigón	m2	75,00	0,100	7,50
	Excavación y escarpe (e=0,2m)	m3	30,00	0,250	7,50
	Transporte de botadero	m3	30,00	0,035	1,05
	Suministro de soleras rectas tipo "A"	ml	112,00	0,400	44,80
	Colocación de soleras rectas tipo "A"	ml	112,00	0,400	44,80
	Calzada HCV e=0,15m	m2	134,00	0,600	80,40
	Calzada HCV e=0,18m	m2	76,00	0,720	54,72
	Base Estabilizada para hormigón e=0,20m	m3	34,16	1,080	36,89
	Base Estabilizada para hormigón e=0,30m	m3	76,00	1,080	82,08
	Sub base granular	m2	20,10	1,080	21,71
	Acera reforzada HCV (0,15m)	m2	22,00	0,600	13,20
	B.E. (e=0,2m)	m3	4,40	0,980	4,31
	Acera HC (e=0,07m)	m2	126,00	0,320	40,32
	B.E. (e=0,08m)	m3	10,08	0,980	9,88
			TOTAL UF		527,36

Son: Quinientos veintisiete coma treinta y seis unidades de fomento.

- 4) **FÍJENSE** los siguientes Derechos de Inspección de acuerdo a lo señalado en el Visto e) precedente.

**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
CALLE RIQUELME
COMUNA DE LA UNIÓN, REGION DE LOS RÍOS
N° 70/12 FECHA 24-10-2012**

$$527,36 \text{ UF} \times 1,00\% = 5,27 \text{ UF}$$

Son: Cinco coma veintisiete unidades de fomento.

Estos derechos de inspección, en caso de que SERVIU Región de Los Ríos oficie como unidad técnica para la ejecución de la obra, no se hará efectivo el cobro de este monto.

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

5) **DÉJESE** establecido que la empresa contratista, deberá garantizar la buena conservación de las obras, mediante Boleta de Garantía Bancaria, en los siguientes casos:

- a) En el caso de que SERVIU Región de Los Ríos oficie como Unidad Técnica, la Boleta de garantía Bancaria será equivalente a un 3,00 % del presupuesto oficial, según lo dispuesto en visto f) precedente, la que tendrá una vigencia de dos años, a contar de la fecha de recepción de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
CALLE RIQUELME
COMUNA DE LA UNIÓN, REGION DE LOS RÍOS
N° 70/12 FECHA 24-10-2012**

527,36 UF X 3,00% = 15,82 UF

Son: Quince coma ochenta y dos unidades de fomento.

- b) En el caso de que SERVIU Región de Los Ríos no oficie como Unidad Técnica, la Boleta de garantía Bancaria será equivalente a un 10,00 % del presupuesto oficial, según lo dispuesto en visto a) precedente, la que tendrá una vigencia de tres años, a contar de la fecha de recepción de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
CALLE RIQUELME
COMUNA DE LA UNIÓN, REGION DE LOS RÍOS
N° 70/12 FECHA 24-10-2012**

527,36 UF X 10,00% = 52,74 UF

Son: Cincuenta y dos coma setenta y cuatro unidades de fomento.

- 6) Asimismo, el contratista deberá cumplir y certificar, todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Los Ríos y Especificaciones Técnicas del presente proyecto.
- 7) La aprobación de este proyecto no significa ejecución de la obra. El contratista que ejecute las obras, deberá solicitar al SERVIU de la Región de Los Ríos la inspección, ingresar el pago de derechos de inspección y entregar boleta de garantía por buen comportamiento de las obras a nombre de este Servicio. Además, la aprobación de este proyecto no imposibilita al SERVIU de la Región de Los Ríos de aprobar otros proyectos en la misma área involucrada en este proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTORIO REGIONAL
REGION DE LOS RÍOS
SERVIU
PATRICIA LAGOS HARVEZ
Directora Regional (S)
Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

PLH / GEC / OCB / XCO / PMR / CSZ
Int. N° 68 del 05/11/2012
Sección de Obras Urbanas

TRANSCRIBIR A:

- 1) DEPTO. JURÍDICO
- 2) DEPTO. TÉCNICO
- 3) SECCIÓN OBRAS URBANAS
- 4) UNIDAD DE OBRAS
- 5) CARPETAS DE PROYECTOS.
- 6) PROYECTISTA: Juan Pablo Briceño
- 7) OFICINA DE PARTES

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

Barros Arana 162 of. 111. Concepción

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

1001 113.5 100